



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°100-2015-ALC/MPCH

Chanchamayo, 13 de Marzo del 2015

VISTO:

El Informe N° 154-2015-GDS/MPCH, de fecha 12 de Marzo del 2015, la Gerencia de Desarrollo Social, informa sobre el cumplimiento de la Meta N° 28 "Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva", y Meta N° 29 "Elaboración de un perfil de proyecto viable de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015", cuyo artículo 6° dispone que, las municipalidades deben cumplir metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos antes señalado; metas que han sido establecidos para cada tipo de municipalidad tomando en consideración los fines y objetivos de dicho plan.

Que, la norma precitada clasifica a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo como Municipalidad Tipo B (ciudades principales), disponiendo como Meta N° 29 "Elaboración de un perfil de proyecto viable de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva municipal", señalando como órgano responsable de la entrega de resultados al Instituto Peruano de Deporte- IPD;

Que, en el caso de las ciudades tipo B como ha sido clasificada Chanchamayo, se establece la Meta N° 28 que de acuerdo al Anexo de la norma reglamentaria antes señalada, contempla los Lineamientos para el cumplimiento y verificación de las Metas, conteniendo el cuadro de Indicadores y Nivel de Cumplimiento, disponiendo que debe conformarse el Equipo Técnico Municipal - ETM encargado de gestionar los programas deportivos.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social mediante documento de la referencia propone a los miembros integrantes de dicho cuerpo, la misma que se ajusta al marco legal precitado; la cual cuenta con Opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y ha sido elevada a Gerencia Municipal para su aprobación mediante el acto Resolutivo correspondiente.

Estando a lo dispuesto de acuerdo a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Programación de Inversiones, Gerencia Municipal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Equipo Técnico de Trabajo responsable del Cumplimiento de la Meta N° 29 "Elaboración de un perfil de proyecto viable de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva municipal" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015; el mismo que estará conformado como sigue:

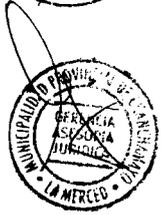
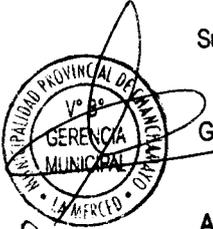
- **Ing. Dany Gabriel Pelayo Mandujano**
Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, como responsable.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

- **Econ. Samuel Alcides Robles Huaynate**
Responsable de la Oficina de Programación de Inversiones-OPI de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.
- **Lic. Soc. Alberto David Pacheco Batalla**
Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.
- **Lic. Jhonath Nemesio Basteres Payano**
Sub Gerente de Educación, Cultura de Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.
- **C.P.C. Luis Alberto Pérez Castro**
Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Programación de Inversiones



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades de la Municipalidad quienes brindarán apoyo y colaboración al Equipo Técnico de Trabajo conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución a efectos del cumplimiento de las funciones a su cargo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Equipo de Trabajo conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución, al Instituto Peruano del Deporte - Junín, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung

Alcalde

